



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA

Ejercicio 2004

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó incluir dentro del Plan de Actuaciones para el ejercicio 2005, una actuación fiscalizadora en el Ayuntamiento de Íllora, referida al ejercicio económico de 2004.

El objetivo principal de este informe ha consistido en llevar a cabo una Fiscalización de Regularidad de los estados contables del Ayuntamiento, para emitir una opinión acerca de si los Estados y Cuentas Anuales se presentan de acuerdo con las normas de contabilidad que le son aplicables, y si se ha cumplido con la legalidad vigente en la gestión de los recursos públicos durante el ejercicio 2004.

En el desarrollo del trabajo se han producido limitaciones al alcance como consecuencia de la falta de respuesta de diversos acreedores y deudores. Tampoco hay un registro centralizado de expedientes de contratación ni un inventario de bienes valorados.

La Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento arroja, entre otras variables, un volumen de Derechos Liquidados y Obligaciones Reconocidas de 6.841,95 m€ y 6.586,85 m€ respectivamente, y un Remanente de Tesorería para gastos generales de 2,44 m€.

Con respecto a la tramitación del Presupuesto, se ha de destacar que en ningún caso se han cumplido los plazos para la formación, aprobación definitiva y liquidación, establecidos en la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

El control interno ha presentado numerosas deficiencias, ya que no se ha realizado una intervención crítica o previa a los expedientes de contratación, ni se han desarrollado procedimientos de auditoría interna o control de carácter financiero en la Empresa Pública del Suelo de Íllora, S.A. Además, la documentación que recoge decisiones tanto del Alcalde como del Pleno Municipal, relativas a la gestión presupuestaria, adolecen del informe jurídico preceptivo que debe emitir el Secretario Municipal.

Las conclusiones más importantes del trabajo de fiscalización son las siguientes:

Ingresos

La Corporación está incumpliendo con determinadas Ordenanzas Fiscales relativas a la elaboración del Padrón y Liquidación de Tasas Municipales.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

La Corporación no ha podido contabilizar en el ejercicio correspondiente la recaudación de los ingresos recibidos del Servicio Provincial de Recaudación, al no presentar éste la liquidación anual que debe realizar al final del ejercicio, manteniéndose en la situación de pendiente de cobro.

Se han producido errores de imputación contable, ya que en la contabilidad presupuestaria se han considerado como transferencias corrientes subvenciones que, por su naturaleza, son transferencias de capital, por un importe total de 858,94 m€.

Endeudamiento

En el Balance de Situación no se refleja adecuadamente la deuda que mantiene la Corporación con las Entidades Financieras, ya que se han producido errores en la imputación contable de determinadas operaciones de crédito a largo plazo. Los datos indicados en el Estado de la Deuda presentado por el Ayuntamiento no coinciden con los expresados en los registros contables.

El Ayuntamiento, tras los ajustes practicados e indicados en el informe, ha incumplido el art. 53.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ya que el volumen de capitales vivos de préstamos no reembolsados ha superado el 110% de los recursos corrientes liquidados. La Corporación debería haber solicitado la autorización de la Consejería de Economía y Hacienda para la realización de la operación financiera a largo plazo efectuada en el ejercicio. También ha incumplido el art. 52.2 de la LRHL, ya que se ha formalizado una operación a corto plazo con una entidad financiera, sin la previa autorización del Pleno del Ayuntamiento.

Personal

La Corporación no ha elaborado una relación de puestos de trabajo, sino un catálogo de puestos donde se indican sus características retributivas.

Se han detectado contrataciones a trabajadores al amparo de contratos laborales de obra o servicio y, aunque el objeto del mismo finalizó, siguen formando parte de la plantilla laboral del Ayuntamiento.

Los servicios de limpieza viaria son prestados por el Ayuntamiento a través de trabajadores con los que la Corporación no tiene contrato laboral. Son remunerados indebidamente por medio del concepto presupuestario "Gratificaciones".

Se han considerado indebidamente como gastos de personal los costes laborales correspondientes a los trabajadores incluidos en el Plan de Fomento de Empleo de Andalucía (PFEA).

Se han detectado prácticas contables incorrectas en la contabilización de los gastos de personal y de la cuota patronal de la Seguridad Social.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Se han imputado indebidamente en este capítulo los costes generados en la Escuela Taller, los cuales deben ser aplicados al Capítulo VI del Presupuesto de Gastos.

Se han devengado gastos que no han sido reconocidos en los estados contables, siendo el importe total pendiente de contabilizar, a 31 de diciembre, de al menos 249,94 m€, incumplándose el art.141.1.c de la Ley General Presupuestaria.

Estos hechos, así como los errores en la imputación contable de determinadas partidas de gastos, han provocado que sea necesario plantear ajustes en las obligaciones pendientes de pago del Remanente de Tesorería, en los gastos corrientes del ejercicio, en las partidas pendientes de aplicación del pasivo del Balance, así como en las operaciones extrapresupuestarias.

Inversiones Reales e Inmovilizado

El Ayuntamiento no tiene un registro centralizado de los contratos firmados, ni un inventario de bienes.

Se han devengado gastos que no han sido reconocidos en los estados contables por carecer de dotación presupuestaria, provocando que se hayan contabilizado en el ejercicio 2005 e incluso que a fecha del trabajo de campo haya facturas del ejercicio 2004 que aún no estén contabilizadas, incumplándose el art. 141.1.c) de la LGP.

Los saldos indicados en el balance de situación, con respecto a los distintos tipos de Inmovilizado, no representan la situación real de estos activos, ya que se han producido errores de imputación contable y no se han contabilizado ni practicado correcciones valorativas a través de las amortizaciones pertinentes. Esta deficiencia afecta de igual forma a la Cuenta de Resultados Corrientes del Ejercicio.

Transferencias Corrientes y de Capital

No se ha practicado un adecuado control interno sobre la justificación de determinadas subvenciones concedidas.

No hay un archivo centralizado y completo de los expedientes de transferencias o subvenciones concedidas.

La Intervención Municipal no contabiliza las subvenciones según se establece en el art. 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Derechos Pendientes de Cobro

En los estados contables de la Corporación se ha considerado una cifra de derechos pendientes de cobro ficticia, ya que contienen derechos reconocidos en la contabilidad que son de imposible realización por un importe de, al menos, 289,50 m€. Además, se ha obtenido la cifra de 428,61 m€ de derechos de dudoso cobro no contemplados en la contabilidad, por lo que ha sido necesario depurar los saldos del Balance de Situación, Cuenta de Resultados del Ejercicio y del Remanente de Tesorería.

En los registros contables no se dotan provisiones por insolvencias, ni se cuantifican los derechos de dudoso cobro.

Tesorería

El Ayuntamiento no ha elaborado un Plan de Disposición de Fondos según se indica en las Bases de Ejecución.

El Ayuntamiento ha seguido un criterio de pago discrecional, no respetando las prioridades establecidas en el art. 168 de la LRHL, por lo que se han tramitado pagos de obligaciones del ejercicio corriente, aún existiendo deudas con proveedores de ejercicios anteriores.

El cálculo del Remanente Líquido de Tesorería realizado por la corporación, para el ejercicio 2004, asciende a 1.951,74 m€. Sin embargo, según los cálculos expuestos en el Informe, el Remanente Líquido de Tesorería obtenido alcanzaría la cifra de 1.142,74 m€.

Finalmente, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y como consecuencia de las deficiencias descritas a lo largo del Informe, los estados contables del Ayuntamiento de Íllora no expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del Presupuesto.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.